

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.684/2021.

Arica, 05 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de Rectoría N° 1569/2021, de septiembre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Consejo Nacional de Seguridad de Chile, es una Corporación privada, sin fines de lucro, creada el 7 de mayo de 1953, por determinación gubernamental, con el objetivo básico de fomentar la prevención de riesgos y crear conciencia sobre la necesidad de prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales en las diferentes actividades de la vida nacional.

Que, con fecha 22 de septiembre de 2021, ambas instituciones suscriben un convenio marco de colaboración con el fin de establecer vínculos de cooperación y trabajo conjunto en actividades vinculadas a la capacitación técnica y profesional, la investigación, la extensión, el perfeccionamiento académico y el desarrollo de metodologías e intervenciones que promuevan y contribuyan a incorporar coherentemente en la gestión de los Recursos Humanos de las organizaciones laborales del país, las variables propias de la seguridad laboral, la gestión de los riesgos psicosociales y la promoción de la salud física y mental de los trabajadores.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de Rectoría N°155/21, de fecha 27 de septiembre de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1569/021, de septiembre 29 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

08 OCT 2021

